



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR**  
**LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

***Acuerdo de Concejo Municipal N° 0116-2024-MDLH-CM.***

La Huaca, 23 de octubre de 2024.

**VISTO:**

Mediante la Sesión Ordinaria N° 019-2024-MDLH-CM, de fecha 22 de octubre de 2024, el Oficio N° 000188-2024-MIDIS/PNCM-UTPIU, del Programa Nacional Cuna Mas, sobre, la Suscripción de un Convenio de Afectación en Uso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras: numeral 25) Aprobar la donación o la sesión en uso de bienes e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta; 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en el artículo 41° de la norma prescrita en el párrafo anterior, modificada por la Ley N° 31433 señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el artículo 88 Medios de Colaboración Interinstitucional, numeral 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Oficio N° 000188-2024-MIDIS/PNCM-UTPIU, presentado por la Coordinadora de la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional Cuna Mas, quien solicita, la suscripción de convenios de afectación en uso, del local ubicado en la Mz. 79 – Lote 04 del CP Villa Santa Ana, del Distrito de La Huaca, Provincia de Paita, por un plazo de cinco (5) años.

Que, Atraves del Informe N° 0682-2024-MDLH/GM/SGDHySsSs, de la subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, solicita la actualización de la constancia de posesión del lote materia de afectación en uso, solicitado.

Informe N° 278-2024-MDLH/SGOyDUR-OOPCyDC-ARQ.VOCL, de la Oficina de Obras Privadas, Catastro y Defensa Civil, declara procedente la emisión de la actualización de constancia posesión del lote materia de afectación en uso.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR**  
**LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

***Acuerdo de Concejo Municipal N° 0116-2024-MDLH-CM.***

La Huaca, 23 de octubre de 2024.

Informe N° 930-2024-MDLH/SODUR-ING.JIZC, de la Subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Predial, alcanza Constancia de Posesión N° 060-2024, perteneciente al predio Mz. 79- Lote 04 del CP. Villa Santa Ana, del Distrito de La Huaca, para la continuación del trámite.

Informe N° 0685-2024-MDLH/GM/SGDHySsSs, de la subgerencia de Desarrollo Humano Y servicios Sociales, solicita la aprobación de la suscripción de convenio, de afectación en uso del local Mz. 79- Lote 04 del CP. Villa Santa Ana, entre la Municipalidad Distrital de La Huaca y el Programa Nacional Cuna Mas.

Informe N° 515-2024-MDLH/OAJ-WESR, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación y suscripción del convenio de afectación en uso del local ubicado en la Mz. 79 - Lote 04 del CP Villa Santa Ana, de esta jurisdicción de La Huaca, a suscribirse entre el programa nacional cuna más, y la municipalidad Distrital de La Huaca,

Que, puesto en consideración y llevado como punto de agenda, en la Sesión Ordinaria N° 019-2024-MDLH/CM, el Pleno del Concejo Municipal por decisión, aprueba por UNANIMIDAD, la suscripción del Convenio entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de la Huaca, con un plazo de Tres (3) años.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:



**ACUERDA:**

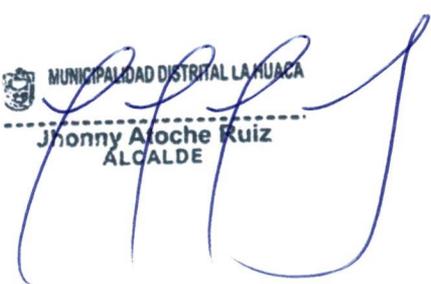
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción del Convenio de afectación en uso, entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de la Huaca, por el periodo de Tres (3) años, del lote ubicado en Manzana 79, Lote 04 del Centro Poblado Villa Santa Ana, del Distrito de La Huaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** facultades al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de la Huaca, para la suscripción del Convenio de Afectación en Uso, con el Programa Nacional Cuna Mas, como titular de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acuerdo de Concejo Municipal al señor alcalde, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica Unidad de Servicios sociales, Programa Cuna Mas, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaria General y a la Unidad de Informática la publicación de la presente, conforme a ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
-----  
Jhonny Afoche Ruiz  
ALCALDE